



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

DECRETO ALCALDICIO N° 3792

DOÑIHUE, 29 de Noviembre del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Convenio 2012 – 2013 entre el Instituto de desarrollo Agropecuario INDAP – Municipalidad de Doñihue y Dirección de Fomento Equino y Remonta del Ejercito
- 2.- La necesidad de la Contratación Profesional Medico Veterinario en Estación de Monta Equina Prodesal.

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Doñihue y don CARLOS OMAR OLMOS PEREZ, para realizar las funciones indicadas en contrato de fecha 13 de Septiembre 2012 .- el cual asciende a la suma de \$ 583.333 (Quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) mensuales impuesto incluido.
- 2.- Impútese el gasto del presente contrato a la cuenta correspondiente de INDAP para Programa de Estación Fomento Equino Prodesal.
- 3.- Pase al Departamento de Finanzas para su conocimiento.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

BBE/ELM/JJH/asm.

Distribución

- 1.- Interesado
 - 2.- Arch. Secretaría Municipal
 - 3.- Arch. Organizaciones Comunitarias
 - 4.- Prodesal
-



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE